

# Características de los fondos soberanos de Chile, del Fondo de Apoyo Regional y del Fondo para la Educación 2007-2019

## Autor

Samuel Argüello Verbanaz  
Correo electrónico:  
[sarquello@bcn.cl](mailto:sarquello@bcn.cl)  
Tel.: (56) 32 226 3188

Nº SUP: 121.129

## Resumen

Chile tiene dos fondos soberanos: Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) y el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES).

El FRP se utiliza para complementar el financiamiento de las pensiones básicas solidarias de vejez y de invalidez y de los aportes previsionales solidarios de vejez y de invalidez. Se constituye e incrementa por aportes iguales al superávit fiscal efectivo anual, con un tope máximo del 0,5% del PIB del año anterior y una base mínima del 0,2% del PIB. Fue creado en septiembre de 2016 y recibió el primer aporte el 28 de diciembre de 2006 por un valor de US\$605 millones. Al 30 de abril tenía un valor de mercado de US\$10.180 millones.

El FEES se creó para financiar déficits fiscales que pueden generarse en periodos de bajo crecimiento y/o bajo precio del cobre. Esto ayuda a reducir las fluctuaciones en el gasto fiscal que se producen por los ciclos económicos. Los aportes anuales son iguales al superávit efectivo menos los aportes realizados al FRP. Fue creado el 12 de febrero de 2007 y recibió un aporte inicial el primer año de US\$13.100 millones. Al 30 de abril de 2019 su valor de mercado era de US\$14.295 millones.

El Fondo de Apoyo Regional (FAR) se creó en septiembre de 2009 para financiar iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional. Al 30 de abril de 2019 el saldo del FAR era de \$345.145 millones, (US\$510,79 millones). Todos los fondos están invertidos en el mercado de capitales local.

El Fondo para la Educación fue creado en septiembre de 2012 para complementar el financiamiento el presupuesto del Ministerio de Educación. El aporte inicial fue de US\$4.000 millones en 2013. Al 30 de abril de 2019 el valor de mercado del fondo era de US\$387,92 millones

## I. Características básicas, objetivos y gestión de los fondos soberanos

### Gestión de los fondos soberanos

En Chile hay dos fondos soberanos, el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) y el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) (Hacienda 2019). El FRP fue creado por la Ley 20.128 Sobre responsabilidad Fiscal del 30 de septiembre de 2006 y el FEES por el Decreto con fuerza de ley N° 1 del 12 de febrero de 2007 del Ministerio de Hacienda. Como menciona el Ministerio de Hacienda, el objetivo de los fondos soberanos "es contribuir a la estabilidad macroeconómica y a financiar ciertos pasivos contingentes" (Hacienda 2019), haciendo referencia estos últimos en este caso a "compromisos financieros que resulten de la aplicación de disposiciones de carácter legal o contractual que generen pasivos contingentes, tales como la pensión básica solidaria de vejez, pensión básica solidaria de invalidez, aporte previsional solidario de vejez y aporte previsional solidario de invalidez [...]" (Dipres 2018a, p. 6).

Los fondos soberanos son propiedad del Fisco de Chile y la Tesorería General de la República es la titular de los recursos, quien es responsable de llevar la contabilidad, elaborar los estados financieros y monitorear el cumplimiento de los límites de inversión (Hacienda 2017, p. 14). El Ministerio de Hacienda es quien decide cómo se deben invertir los fondos y quién debe administrarlos y según menciona este ministerio, ha delegado la administración al Banco Central de Chile y a administradores privados externos, "quienes invierten los recursos de los fondos soberanos a partir de instrucciones específicas que prepara el Ministerio" (Hacienda 2017, p. 14). Por otro lado el Ministerio de Hacienda cuenta con la Unidad de Fondos Soberanos, la que monitorea el desempeño de los administradores de los fondos y realiza los informes mensuales, trimestrales y anuales "que reportan el estado de los fondos soberanos al Congreso Nacional y al público en general [...]" (Hacienda 2017, p. 14).

Respecto a los administradores externos, según menciona el Ministerio de Hacienda, en 2011 el Banco Central de Chile

"tras un detallado proceso de selección, [...] contrató a BlackRock Institutional Trust Company, N.A. (BlackRock), Mellon Capital Management Corporation (Mellon) y Rogge Global Partners Plc (Rogge), la cual fue adquirida por Allianz Global Investors (Allianz) en 2016, para la inversión de los portafolios acciones y renta fija corporativa del FRP. Estos administradores comenzaron a gestionar la inversión del 35% de la cartera del FRP a partir de enero de 2012. Posteriormente, en 2013, a partir de los cambios introducidos a la política de inversión del FEES y siguiendo la instrucción del Ministro de Hacienda, el BCCh encargó a las mismas firmas —BlackRock y Mellon— la inversión del portafolio de acciones del FEES<sup>1</sup>. A partir del 1 enero de 2014 la gestión de dichos administradores es responsabilidad del Ministerio y TGR" (Hacienda 2017, p. 16).

---

1 El Ministro de Hacienda decidió contratar a las mismas firmas del FRP teniendo en cuenta que el mandato accionario del FEES es idéntico al del FRP. [nota en el texto original].

## **Fondo de Reserva de Pensiones**

Según el artículo 5º de la Ley 20.128, el objetivo del FRP es "complementar el financiamiento de obligaciones fiscales derivadas de la pensión básica solidaria de vejez, la pensión básica solidaria de invalidez, el aporte previsional solidario de vejez y el aporte previsional solidario de invalidez".

Respecto a los aportes y el crecimiento del fondo, el FRP se constituye e incrementa por aportes iguales al superávit fiscal efectivo anual, con un tope máximo del 0,5% del producto interior bruto (PIB) del año anterior y una base mínima del 0,2% del PIB.<sup>2</sup> Este aporte se debe materializar durante el primer semestre de cada año, mediante uno o más depósitos hasta completar el aporte total (Ley 20.128, artículo 6, letra a). Estos aportes anuales se deben realizar hasta que el FRP alcance una cantidad equivalente a 900 millones de Unidades de Fomento (UF) (Ley 20.128, artículo 6, letra c). Además de estos aportes anuales, el fondo se incrementa con la rentabilidad de las inversiones del saldo acumulado (Ley 20.128, artículo 6, letra b).

Respecto a los retiros del fondo, estos solamente pueden realizarse para los fines mencionados anteriormente, es decir para el financiamiento del pilar solidario del sistema de pensiones. Hasta el año 2015 los retiros anuales podían ser como máximo iguales a la rentabilidad del fondo el año anterior. A partir de 2016, los recursos que se pueden retirar del fondo como máximo el equivalente a un tercio de la diferencia entre "el gasto en obligaciones previsionales del año respectivo y el gasto de obligaciones previsionales de 2008 ajustado por inflación" (Hacienda 2017, p. 12).

Finalmente, a partir de septiembre del año 2021 el FRP se extinguirá si los retiros del fondo en un año calendario no superan el 5% de la suma del gasto en pensión básica solidaria de vejez e invalidez y en aporte previsional solidario de vejez e invalidez establecido en la Ley de Presupuestos (Ley 20.128, artículo 7º; Hacienda 2017, p. 12).

## **Fondo de Estabilización Económica y Social**

Como menciona el Ministerio de Hacienda, "El FEES fue creado para financiar déficits fiscales que pueden generarse en periodos de bajo crecimiento y/o bajo precio del cobre. Lo anterior ayuda a reducir las fluctuaciones en el gasto fiscal que se producen por los ciclos económicos" (Hacienda 2017, p. 12). Más concretamente, "los recursos del FEES pueden ser utilizados en cualquier momento con el objetivo de complementar los ingresos fiscales necesarios para financiar el gasto público autorizado en caso de déficit fiscal. Además, pueden utilizarse para la amortización, regular o extraordinaria, de deuda pública (incluyendo los Bonos de Reconocimiento) y para financiar el aporte anual al FRP cuando así lo disponga el Ministro de Hacienda" (Hacienda 2017, p. 12).

Respecto a los aportes y el crecimiento del fondo, en lo fundamental los aportes anuales son iguales al superávit efectivo menos los aportes realizados al FRP en las condiciones mencionadas anteriormente. Si la resta del superávit efectivo menos el aporte al FRP es negativo no se realizan aportes al FEES (DFL 1, artículo 2º, letra c). La rentabilidad de las inversiones del fondo se deben mantener en el mismo

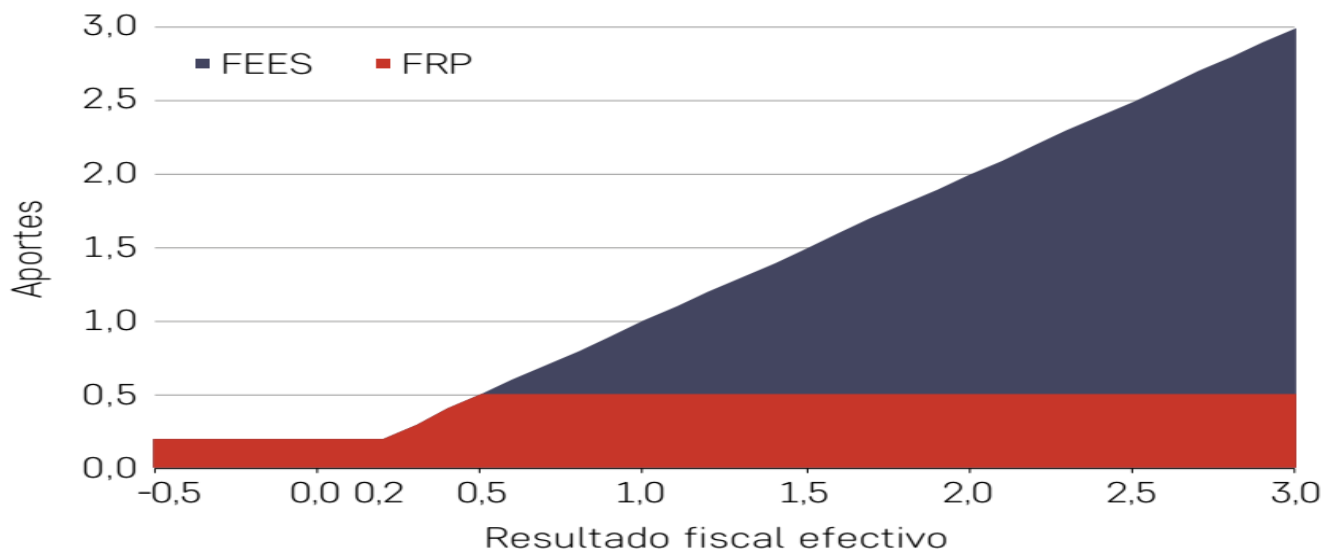
---

<sup>2</sup> El mínimo del 0,2% del PIB se aplica también los años en los que no hay superávit o cuando hay un déficit fiscal. La misma ley define el superávit efectivo el superávit "resultante de la **ejecución** de ingresos y gastos del sector público en el año anterior" (Ley 20.128, artículo 20. Énfasis añadido).

en calidad de anticipos de los aportes que se deban realizar cada año según los explicado (DFL 1, artículo 3°).

En la Gráfica 1 se muestra una representación de la regla de acumulación del FRP y del FEES, donde el eje horizontal es el resultado fiscal efectivo en porcentaje del PIB y el eje vertical es el aporte de cada fondo en porcentaje del PIB. Cabe mencionar que el aporte al FEES es igual a la altura del área azul menos la altura del área roja, ya que el primer 0,5% del PIB del superávit se destina al FRP.

Gráfica 1. Regla de acumulación del FRP y del FEES (porcentaje del PIB)



Fuente: Hacienda (2017, p. 12).

## II. Aportes, retiros, fondos acumulados y rentabilidad de los fondos soberanos

### Fondo de Reserva de Pensiones

El aporte inicial al FRP se realizó el 28 de diciembre de 2006 por un valor de US\$604,5 millones. Además de ese aporte inicial, desde el año 2007 se han realizado aportes todos los años hasta 2018, por un total acumulado de US\$8.913,24 millones. Respecto a los retiros del fondo, solamente ha habido en los años 2017 y 2018, por un valor de US\$313,95 millones y US\$525,05 millones respectivamente, es decir que desde la creación del fondo los retiros totales han sido de US\$839 millones. El fondo ha devengado intereses todos los años, desde la creación del FRP y hasta abril de 2019 el total acumulado de intereses devengados fue de US\$1.739,76 millones. Por otro lado, respecto a las ganancias y pérdidas de capital, han sido positivas todos los años excepto en 2013, 2014, 2015 y 2018, y el total de ganancias de capital acumulado desde el inicio ha sido de US\$397,39 millones. Finalmente, los costos de administración, custodia y otros, que incluye costos asociados de asesoría y ajustes contables, han sido de US\$31,87 millones en total desde la creación del fondo hasta abril de 2019 (Hacienda 2019b, p. 2).

El resultado de todas estas variaciones es que el FRP acumulado tiene un valor de mercado de US\$10.179,51 millones al 30 de abril de 2019. En la tabla 1 se puede ver el detalle anual de toda esta información desde la creación del FRP hasta abril de 2019. En términos porcentuales, la rentabilidad anual neta del total del portafolio de inversiones del FRP desde su creación hasta abril de 2019 ha sido de 5,55% medido en pesos chilenos.<sup>3</sup> La rentabilidad en dólares neta de comisiones desde la creación del fondo ha sido del 3,57% (Hacienda 2019b, p. 3).<sup>4</sup>

Tabla 1. Evolución del Fondo de Reserva de Pensiones desde su creación. 2007-abril de 2019. (Millones de dólares al 31 de diciembre de cada año)

Variación del Valor de Mercado (MM US\$)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019		
													T1	Abril	Desde el inicio
Valor de Mercado Inicial <sup>(1)</sup>	604,63	1.466,35	2.506,76	3.420,83	3.836,70	4.405,60	5.883,25	7.335,11	7.943,70	8.112,21	8.862,07	10.010,95	9.663,25	10.106,13	0,00
Aportes	736,35	909,07	836,71	337,30	443,32	1.197,37	1.376,75	498,93	463,88	462,29	505,15	541,58	0,00	0,00	8.913,24
Retiros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-313,95	-525,05	0,00	0,00	-839,00
Interés Devengado	45,62	71,25	71,86	70,23	75,20	130,65	174,06	190,18	194,29	197,38	207,71	221,70	67,03	22,59	1.739,76
Ganancias (pérdidas) de capital	79,79	60,42	5,85	8,74	50,81	150,87	-94,60	-75,90	-485,19	94,45	754,81	-581,19	377,32	51,12	397,39
Costos de Adm., Custodia y Otros <sup>(2)</sup>	-0,04	-0,33	-0,35	-0,41	-0,43	-1,23	-4,35	-4,63	-4,47	-4,24	-4,85	-4,74	-1,47	-0,33	-31,87
<b>Valor de Mercado Final</b>	<b>1.466,35</b>	<b>2.506,76</b>	<b>3.420,83</b>	<b>3.836,70</b>	<b>4.405,60</b>	<b>5.883,25</b>	<b>7.335,11</b>	<b>7.943,70</b>	<b>8.112,21</b>	<b>8.862,07</b>	<b>10.010,95</b>	<b>9.663,25</b>	<b>10.106,13</b>	<b>10.179,51</b>	<b>10.179,51</b>

(1) La creación del FRP se realizó el 28 de diciembre de 2006, con un aporte inicial de US\$604,5 millones. También se aportaron 0,09 millones correspondientes al devengo de intereses producidos el año 2006. (2) Incluye costos asociados a asesorías, ajustes contables y otros.

Fuente: Hacienda (2019b, p. 2)

### **Fondo de Estabilización Económica y Social**

El FEES recibió el primer aporte el 6 de marzo de 2007, cuando se refundieron en un solo fondo los recursos adicionales de estabilización de los ingresos fiscales regulados en el Decreto Ley N° 3.653 de 1981 y los recursos del Fondo de compensación para los ingresos del cobre. Los aportes de este primer año fueron US\$13.100 millones. Luego el FEES recibió aportes los años 2008 por US\$5.000 millones, 2010 por US\$1.362,33 millones, 2012 por US\$1.700 millones y en 2013 por US\$603,39 millones. En 2013 fue el último año en el que se hicieron aportes al FEES hasta abril de 2019, última fecha para la que existen datos disponibles. Los retiros se han producido en los años 2009, 2010, 2014, 2015, 2016 y 2018. El mayor fue el del año 2009 por un total de US\$9.277,71 millones, "principalmente para financiar el déficit fiscal y un plan de estímulo fiscal que fue impulsado por el Gobierno para hacer frente a la crisis económica de ese año" (Hacienda 2017, p. 27, n.22). Los intereses totales devengados desde la creación del fondo hasta abril de 2019 han sido de 3.101,11 millones. Respecto a las ganancias y pérdidas de capital, ha habido cinco años de ganancias netas de capital y siete años con pérdidas netas de capital, con un resultado de ganancia de capital total de US\$846,83 millones. Respecto a los costos

<sup>3</sup> La rentabilidad neta es una vez descontados los costos de administración.

<sup>4</sup> La diferencia entre ambas rentabilidades se debe a la variación del tipo de cambio entre el peso y el dólar.

de administración, custodia y otros, que incluyen los costos de asesorías y ajustes contables, desde 2007 hasta abril de 2019 han sido de un total de US\$24,37 millones.

Como resultado de todos estos movimientos y variaciones el FEES acumulado tenía un valor de mercado US\$14.294,9 millones a abril de 2019. En la tabla 2 se muestra el detalle de todos los datos mencionados para el período desde 2007 hasta abril de 2019. En porcentaje, la rentabilidad anual neta del total del portafolio de inversiones del FEES desde su creación hasta abril de 2019 fue de 4,39% medido en pesos chilenos.<sup>5</sup> La rentabilidad en dólares neta de comisiones desde la creación del fondo ha sido del 2,43% (Hacienda 2019c, p. 3).

Tabla 2. Evolución del Fondo de Estabilización Económica y Social desde su creación. 2007-abril de 2019. (Millones de dólares al 31 de diciembre de cada año)

Variación del valor de mercado (MM US\$)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019		Desde el inicio <sup>(1)</sup>
													T1	Abril	
Valor de mercado inicial	0,00	14.032,61	20.210,68	11.284,78	12.720,10	13.156,64	14.997,52	15.419,13	14.688,82	13.966,28	13.772,06	14.738,82	14.133,85	14.344,02	0,00
Aportes	13.100,00	5.000,00	0,00	1.362,33	0,00	1.700,00	603,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.765,71
Retiros	0,00	0,00	-9.277,71	-150,00	0,00	0,00	0,00	-498,93	-463,88	-462,29	0,00	-541,58	0,00	0,00	-11.394,38
Interés devengado	326,15	623,95	404,27	227,63	236,99	201,89	184,10	188,28	167,08	161,56	153,01	166,92	46,56	12,71	3.101,11
Ganancias (pérdidas) de capital	606,81	556,08	-50,83	-3,51	200,71	-59,71	-363,71	-416,97	-422,87	109,12	816,56	-227,51	164,40	-61,73	846,83
Costos de Adm., custodia y otros <sup>(2)</sup>	-0,35	-1,96	-1,62	-1,13	-1,16	-1,30	-2,17	-2,69	-2,87	-2,61	-2,80	-2,82	-0,79	-0,09	-24,37
<b>Valor de mercado final</b>	<b>14.032,61</b>	<b>20.210,68</b>	<b>11.284,78</b>	<b>12.720,10</b>	<b>13.156,64</b>	<b>14.997,52</b>	<b>15.419,13</b>	<b>14.688,82</b>	<b>13.966,28</b>	<b>13.772,06</b>	<b>14.738,82</b>	<b>14.133,85</b>	<b>14.344,02</b>	<b>14.294,90</b>	<b>14.294,90</b>

(1) El FEES fue creado al refundir en un solo fondo los recursos adicionales de estabilización de los ingresos fiscales a los que se refiere el Decreto Ley N° 3.653, de 1981 y los del Fondo de Compensación para los ingresos del Cobre, recibiendo su primer aporte el 6 de marzo de 2007. (2) Incluye costos asociados a asesorías, ajustes contables y otros.

Fuente: Hacienda (2019c, p. 2)

### III. Fondo de apoyo regional (FAR)<sup>6</sup>

#### Objetivos y utilización del Fondo de Apoyo Regional

El 5 de septiembre de 2009, a través del artículo Cuarto Transitorio de la Ley 20.378 se creó el Fondo de Apoyo Regional (FAR) para financiar iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional. Los recursos necesarios para el financiamiento provienen de los aportes enunciados en el artículo tercero transitorio y en el artículo 2° de la misma Ley 20.378. Los gastos que pueden hacer con cargo a este fondo y, siempre que éstos presenten rentabilidad social, son:

<sup>5</sup> La rentabilidad neta es una vez descontados los costos de administración.

<sup>6</sup> La parte explicativa de esta sección de los objetivos y las formas de gasto del FAR se basa en BCN (2018a) y BCN (2018b).



- Grandes proyectos de desarrollo, de infraestructura general, transporte público, modernización, y otros, los cuales pueden ser materializados en varias regiones y por más de un periodo presupuestario. Esto se refiere, por ejemplo, a renovación de buses, trolebuses y taxibuses; incorporar programas de modernización del transporte público, con tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos como seguridad, calidad, y eficiencia en beneficio de los usuarios; infraestructuras para el transporte público y su modernización, en particular diseños, implementación de planes de mejora del transporte público y modernización de la gestión de los sistemas; y cualquier otro proyecto de inversión, distinto a los señalados anteriormente, los que deberán ser fundamentados en función de la importancia para la región.
- Un Programa de Apoyo a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros prestados mediante ferrocarriles, que ayude a entregar sustentabilidad económica, mejorando las condiciones técnicas y de calidad de servicios, entre otros.

En diversas ocasiones se ha requerido el pronunciamiento a la Contraloría General de la República sobre la utilización de los recursos asignados a los gobiernos regionales en el marco de los recursos consignados en FAR establecidos en la Ley de Presupuestos. En este sentido, la Contraloría estimó necesario pronunciarse si con cargo a estos recursos solo se puede ejecutar proyectos relacionados con el transporte y la conectividad o, en general, cualquier otra iniciativa que se vincule al desarrollo regional (Contraloría, 2016).

La Contraloría consultó a la Dirección de Presupuestos y la Subsecretaría de Hacienda, las que señalan que los gastos asociados al FAR no se limitan al transporte y la conectividad, sino que estos deben extenderse a todas aquellas iniciativas que dicen relación con el desarrollo regional. Por su parte, la Subsecretaría de Transporte realiza una interpretación ligeramente diferente al señalar que los recursos deben destinarse prioritariamente a iniciativas de transporte, aunque señala que le corresponderá a la Dirección de Presupuestos determinar qué proyectos se financiaran con este fondo (Contraloría, 2016).

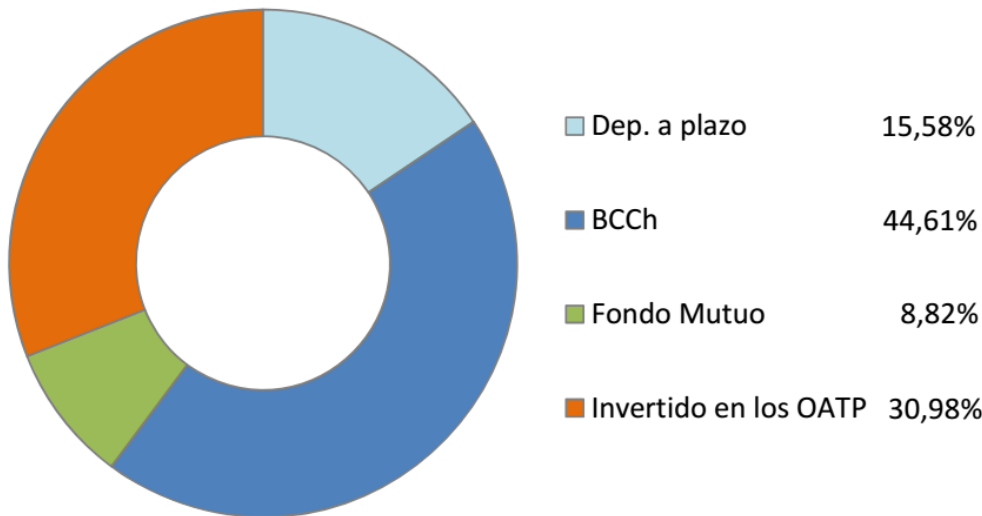
Así, de acuerdo al dictamen de la Contraloría General de la República, los criterios de elegibilidad del FAR pueden no estar relacionados con transporte y conectividad, aunque estos presentan prioridad frente a otros proyectos, situación que debe ser evaluada por la Dirección de Presupuestos al identificar las iniciativas de inversión. En este sentido la Contraloría ahonda en el análisis y señala que los proyectos no relacionados con transporte o conectividad solo pueden ejecutarse con cargo al FAR si estos efectivamente constituyen iniciativas de desarrollo regional (Contraloría, 2016).

### **Saldo del Fondo de Apoyo Regional**

Según la Dirección de Presupuestos (Dipres), "Los recursos del fondo son invertidos en el mercado de capitales local desde el año 2015" (Dipres 2019b, p. 12). A partir del año 2017, según lo establecido en la Ley de Presupuestos de cada año, la Dipres debe elaborar un informe trimestral sobre los activos financieros del Tesoro público, y en particular sobre los activos financieros provenientes del FAR. Ya que este artículo fue introducido en la ley de presupuesto de 2017, para los años anteriores no se ha encontrado información detallada disponible en la Dipres. Al 31 de diciembre de 2017 los activos del

FAR tenían un valor de \$234.663 millones (US\$381,43 millones<sup>7</sup>), al 31 de diciembre de 2018 los activos eran de \$346.145 millones (US\$497,56 millones<sup>8</sup>) y al cierre de abril de 2019 el saldo del FAR era de \$345.145 millones, (US\$510,79 millones<sup>9</sup>) (Dipres 2019a, p. 12; Dipres 2019b, p. 13; Dipres 2018b p. 13). Al 30 de abril de 2019 el 15,6% de los recursos estaban invertidos en depósitos a plazo, el 44,6% en instrumentos del Banco Central de Chile, el 8,8% en Fondos Mutuos y el 31% restante en formaban parte del acervo de otros activos financieros del Tesoro Público (Dipres 2019b, p. 13) (ver gráfica 2).

Gráfica 2. Distribución del FPE por tipo de instrumento al 30 de abril de 2019. Porcentaje.



Fuente: Dipres (2019b, p. 12)

#### IV. Fondo para la Educación (FPE)

---

El FPE fue creado el 27 de septiembre de 2012 por la Ley 20.630 que Perfecciona la legislación tributaria y financia la reforma educacional. En el artículo 7 se crea el Fondo Especial para la Educación, que está "destinado a complementar el financiamiento de las obligaciones fiscales contenidas en la Partida del Ministerio de Educación de la Ley de Presupuestos del Sector Público. Serán usos preferentes de los recursos del Fondo para la Educación, los destinados a educación pre-escolar, subvención escolar preferencial y becas y créditos para educación superior" (Ley 20.630, artículo 7).

La ley estableció que para la creación del fondo se harían uno o más aportes hasta alcanzar un total de US\$4.000 millones, los cuales se incorporaron al FPE antes del 31 de diciembre de 2013. La Ley también estipula que la rentabilidad que genere la inversión de los recursos forma parte del FPE (Ley 20.630,

7 Conversión realizada por la Dipres según el dólar observado publicado por el Banco Central de Chile vigente al 29 de diciembre de 2017 de \$615,22.

8 Conversión realizada por la Dipres según el dólar observado publicado por el Banco Central de Chile vigente al 28 de diciembre de 2018 de \$695,69.

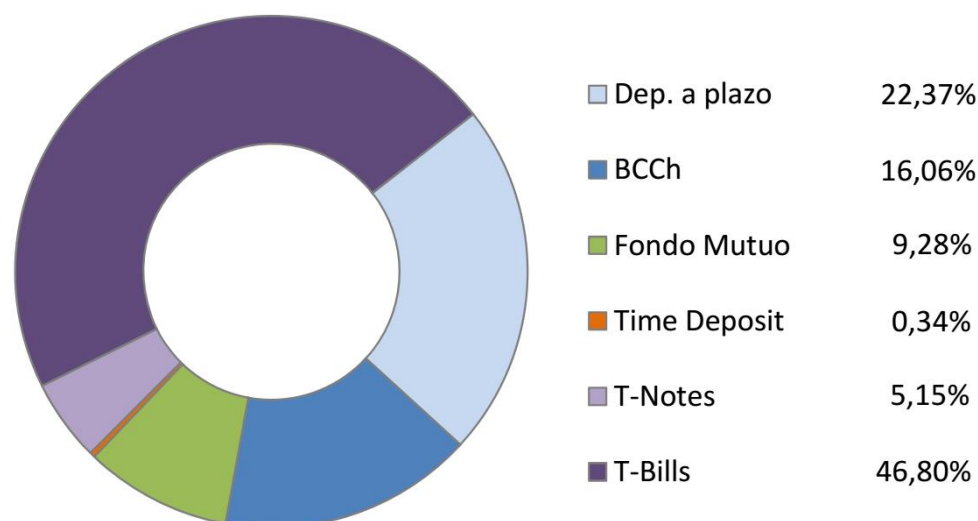
9 Conversión realizada por la Dipres según el dólar observado publicado por el Banco Central de Chile vigente al 30 de abril de 2019 de \$677,67.



artículo 7). El fondo se constituyó el 24 de septiembre de 2013 con un aporte de US\$2.000 millones, y en noviembre y diciembre de ese año se realizaron los aportes para alcanzar el total de US\$4.000 millones que establecía la Ley (Dipres 2019b, p. 11).

La evolución del valor de mercado de los activos del FPE ha sido la que se muestra en la tabla 3, con el aporte inicial mencionado de US\$4.000 millones en 2013. Como se puede ver, el valor de los activos del fondo al 30 de abril de 2019 era de US\$387,92 millones. Estos US\$387,92 millones estaban invertidos en activos nacionales y extranjeros. Respecto a los activos invertidos en el mercado internacional, el 46,8% estaban en *Treasury Bills* (bonos del tesoro de corto plazo, con un vencimiento inferior a un año), el 5,15% en *Treasury Notes* (bonos del tesoro de mediano plazo, con un vencimiento de entre uno y diez años)<sup>10</sup> y el 0,34% en depósitos a plazo. Respecto a las inversiones nacionales, el 22,37% de los activos estaban en depósitos a plazo, el 16,06% en instrumentos del Banco Central de Chile y el 9,28% en Fondos Mutuos (Dipres 2019b, p. 11) (ver gráfica 3).

Gráfica 3. Distribución del FPE por tipo de instrumento al 30 de abril de 2019. Porcentaje.



Fuente: Dipres (2019b, p. 11)

<sup>10</sup> En el informe de la Dipres no se dice explícitamente que sean bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América.

Tabla 3. Evolución del Fondo para la Educación desde su creación. 2013-abril de 2019. (Millones de dólares al 31 de diciembre de cada año)

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Abril 2019
Activos del FPE	4.001,34	3.739,96	3.496,74	2.878,21	1.621,65	630,73	387,92

Fuente. Dipres (2019b, p. 3)

## Referencias

BCN (2018a). Presupuesto 2018 para el 'Fondo Espejo' y distribución del FAR. Biblioteca del Congreso Nacional. Agosto de 2018. Elaborado por Hernán Cerda Toro.

BCN (2019b). Presupuesto 2019 para el 'Fondo Espejo' y distribución del FAR. Biblioteca del Congreso Nacional. Noviembre de 2018. Elaborado por Hernán Cerda Toro. Disponible en <http://bcn.cl/2af3a> (consultado el 18 de junio de 2019).

Contraloría (2016). Los Recursos del Fondo de Apoyo Regional que se indican, contemplados en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, deben ser destinados prioritariamente a fines de transporte y conectividad". Contraloría General de República. Dictamen del 24 de marzo de 2016. Disponible en: <http://bcn.cl/24ak9> (marzo, 2018).

DFL1. Decreto con Fuerza de Ley 1 que Refunde en un solo fondo los recursos adicionales de estabilización de los ingresos fiscales a que se refiere el Decreto Ley N° 3.653, de 1981, y los del fondo de compensación para los ingresos del cobre, constituido conforme al convenio de préstamo BIRF N° 2.625 CH, y fija la normativa para su operación, del 12 de febrero de 2007 del Ministerio de Hacienda. Disponible en <http://bcn.cl/2adan> (consultado el 14 de junio de 2019).

Dipres (2018a). Informe de pasivos contingentes 2018. Diciembre 2018. Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda. Disponible en <http://bcn.cl/2adc4> (consultado el 14 de junio de 2019).

Dipres (2018b). Reporte activos consolidados del Tesoro Público. Diciembre de 2017. Dirección de Presupuestos. Disponible en <http://bcn.cl/2afdq> (consultado el 19 de junio de 2019)

Dipres (2019a). Reporte activos consolidados del Tesoro Público. Diciembre de 2018. Dirección de Presupuestos. Disponible en <http://bcn.cl/2afdi> (consultado el 19 de junio de 2019).

Dipres (2019b). Reporte activos consolidados del Tesoro Público. Abril de 2019. Dirección de Presupuestos. Disponible en <http://bcn.cl/2af4c> (consultado el 18 de junio de 2019).

Hacienda (2017). Informe anual de los fondos soberanos del Ministerio de Hacienda para el año 2017. Ministerio de Hacienda. Disponible en <http://bcn.cl/2adjc> (consultado el 14 de junio de 2019).

Hacienda (2019). Acerca de los Fondos Soberanos. Ministerio de Hacienda. Disponible en <http://bcn.cl/2adaq> (consultado el 14 de junio de 2019).

Hacienda (2019b). Fondo de Reserva de Pensiones. Informe Ejecutivo mensual a abril de 2019. Ministerio de Hacienda. Disponible en <http://bcn.cl/2adl3> (consultado el 14 de junio de 2019).

Ley 20.128. Sobre responsabilidad fiscal. 30 de septiembre de 2006. Disponible en <http://bcn.cl/2ad96> (consultado el 14 de junio de 2019).

Ley 20.630. Perfecciona la legislación tributaria y financia la reforma educacional. 1 de enero de 2013. Disponible en <http://bcn.cl/2afec> (consultado el 19 de junio de 2019).

---

### Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)